

## Consulta del Boletín Oficial -> Ver Norma

Número 2477/09

Tipo DECRETOS

Origen MINIST. SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

Fecha Vie 09/10/2009

Publicado por única vez el 23/10/09

DECRETO N° 2.477

Mendoza, 9 de octubre de 2009

Visto el Expediente N° 9608-D-2006-02369, en que se tramita la necesidad de adecuar las escalas de equidad establecidas en el Anexo del Decreto N° 2633/05, para los institutos educativos de gestión privada en todos sus niveles; y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 del Decreto N° 2633/05 dispone que en el caso de producirse cambios en el contexto económico nacional y/o provincial que ameriten la revisión de las escalas establecidas por el Anexo, las prescripciones del presente decreto serán evaluadas para su adecuación. Para tal efecto será designada una Comisión Evaluadora integrada por dos miembros de la Dirección de Educación Privada de la Dirección General de Escuelas del Gobierno de la Provincia de Mendoza; y en carácter de miembros consultivos el Presidente del Consejo de Educación Católica y el Presidente de la Asociación de Colegios Privados.

Que a fs. 116/123 de la pieza administrativa se verifica el cumplimiento el artículo 31 del citado decreto.

Que a fs. 126/133 obra el análisis de las variaciones elaboradas en base al índice de Precios al Consumidor de la Provincia de Mendoza, al índice de variación Salarial elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y a la variación del salario docente.

Que a fin de agilizar los trámites de revisión de las escalas previstas en el Anexo del Decreto N° 2633/05, es pertinente delegar tal facultad en el Director General de Escuelas.

Por ello,

EL GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese en forma parcial el Anexo del Decreto N° 2633/05, derogando el Decreto N° 2001/08, del modo que se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Deléguese en el Director General de Escuelas la facultad de revisión de las escalas de equidad y eficiencia previstas en el Anexo del Decreto N° 2633/05.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CELSO ALEJANDRO JAQUE  
Luis Alejandro Cazabán

---

ANEXO  
CUADRO I

NIVEL INICIAL Y PRIMARIO ESCALA DE EQUIDAD

De	A	Porcentaje
0	141	100 %
142	174	90 %
175	205	80 %
206	236	70 %
237	262	60 %
263	298	50 %
299	331	40 %
332	362	30 %
363	0	0%

CUADRO II

NIVEL SECUNDARIO

ESCALA DE EQUIDAD

De	A	Porcentaje
0	174	100 %
175	236	90 %
237	284	80 %
285	314	70 %
315	346	60 %
347	377	50 %
378	409	40 %
410	454	30 %
455	0	0 %

CUADRO III

NIVEL ESPECIAL

ESCALA DE EQUIDAD

De	A	Porcentaje
0	314	100 %
315	377	50 %
378	-	0%

CUADRO IV

NIVEL SUPERIOR

ESCALA DE EQUIDAD

De	A	Porcentaje
0	219	100 %
220	314	80 %
315	377	50 %
378	473	30 %
474	0	0%